



CURSO DE INDUCCIÓN PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE SECRETARÍAS TÉCNICAS

**DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL IEEQ
PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

**CURSO DE INDUCCIÓN
PROCEDIMIENTO DE
RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE
SECRETARÍAS
TÉCNICAS**
DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL IEEQ
PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

ELECCIONES QRO
2023 2024

IEEQ
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Partidos políticos, coaliciones y candidatura común

12, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2023

Partidos políticos

¿Que son?

Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante IEEQ.

¿Cuáles son sus fines?

- Promover la participación del pueblo en la vida democrática.
- Contribuir a la integración de los órganos de representación política y,
- Como organizaciones conformada por la ciudadanía, hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público.

Contribución de los partidos políticos en los sistemas democráticos

1. Ser uno de los medios para que la ciudadanía pueda acceder a cargos de representación popular, en donde se ejerce el poder público.
2. Participan en la integración de los órganos de poder.
3. Conocer los intereses y demandas de la población, para que sean consideradas en la toma de decisión gubernamental, esto es articulación de demandas sociales.
4. Permite un juego institucional de pesos y contrapesos necesario a la vida democrática, en elecciones, donde se renueva los órganos de poder, como en acciones gubernamentales (políticas públicas, creación de normas que regulan a la sociedad)
5. Oposición política, lo que permite la pluralidad de opciones.

12, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2023

Tipos de partidos políticos

Nacionales

Con registro nacional e inscripción en el IEEQ



morena

Locales

Con registro en el IEEQ



Alianzas estratégicas

Los partidos políticos pueden celebrar acuerdos para realizar alianzas estratégicas con otras fuerzas políticas, generalmente estos acuerdos se dan con fines electorales, es la manera más común en que vemos este tipo de interacción, y se presenta a través de lo que conocemos como **COALICIÓN**, así como, la figura de **candidatura común**.

Cabe precisar que la figura de candidatura común no está prevista en la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), pero sí en enla Ley Electoral del Estado de Querétaro, que lo prevé en su artículo 5, fracción II, inciso e).

Asimismo, todo lo referente a la regulación de las coaliciones se encuentra regulado en la Ley General de Partidos Políticos, ya que esta materia es reservada a la congreso federal.

Coaliciones

Las coaliciones electorales son la manera común en que se organizan dos o más partidos políticos durante un proceso electoral con el fin de postular a las mismas candidaturas, esta unión es de carácter transitorio y con un objetivo específico, alcanzar triunfos, la coalición concluye una vez finalizada la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones.

Los convenios de coalición serán aprobados o rechazados por el Consejo General del IEEQ.

Tipo de coaliciones

1. **Coalición total:** Es aquélla en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, a la totalidad de sus candidaturas a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.
1. **Coalición parcial:** Es en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, al menos al 50% de sus candidaturas a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.
1. **Coalición flexible,** aquélla en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso electoral federal o local, al menos al 25% de candidaturas a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.

Sentencia SUP-JRC-49/2017 (Estado de Coahuila)

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dio paso a una nueva forma en la cual los partidos coaligados a nivel local, pueden en el convenio elegir más de una modalidad de coalición.

Ejemplo: el partido puede elegir ir en coalición flexible para la elección de diputaciones y para la elección de ayuntamientos en coalición parcial, a esta modalidad se le denominó coaliciones dinámicas, y señaló la Sala Superior en nada afectan el **principio de uniformidad** previsto para la coaliciones.

Como podemos advertir las coaliciones es una alianza de carácter transitorio de dos o más partidos, que tiene por objetivo postular a las mismas candidaturas en un mismo proceso electoral, con el fin de captar la mayor cantidad de votos para alcanzar triunfos electorales.

Algunas consideraciones en materia de coaliciones

- Los partidos políticos deberán acreditar que la coalición fue aprobada por el órgano de dirección competente en términos de sus estatutos, así como que sus órganos partidistas respectivos de cada uno de los partidos políticos coaligados aprobaron, la postulación y el registro de las candidaturas.
- El convenio de coalición deberá presentarse ante la autoridad electoral competente, hasta el inicio de las precampañas y señalar el tipo de coalición (Acción de inconstitucionalidad 22/2014 y acumuladas).
- Los partidos políticos no pueden postular candidaturas propias donde ya hubiere candidaturas de coalición.
- Los partidos de nueva creación no pueden celebrar ningún tipo de alianza (partido político local Querétaro Seguro)
- El régimen electoral de las coaliciones previsto en el ordenamiento jurídico vigente busca evitar un uso abusivo de esta forma asociativa y afectar los regímenes de representación proporcional, de prerrogativas de radio y televisión, así como de fiscalización.

12, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2023

Candidatura común

Cuando dos o más partidos políticos, sin mediar coalición, postulan a la misma candidatura, fórmula o planilla, durante un proceso electoral.

Una vez concluido el proceso electoral, termina automáticamente la candidatura común.

Requisitos para conformar una Candidatura Común

1. En el primer proceso electoral local en el que participe un partido político, no podrá fusionarse ni participar coaligado o en candidatura común, en la elección ordinaria siguiente a dicho registro.
2. Tampoco podrán hacerlo aquellos partidos que en lo individual o coaligados durante el proceso electoral anterior no hayan registrado candidaturas a diputaciones de mayoría relativa, en por lo menos diez de los distritos uninominales en el Estado.
3. Los partidos interesados deberán suscribir, por medio de su órgano de dirección estatal, una carta de intención a la que se adjuntarán las anuencias emitidas por el órgano interno competente en cada partido para la postulación de candidaturas, a más tardar en la fecha indicada para el registro de candidaturas.

La carta de intención será vinculante, no podrá ser modificada después de su presentación y el Instituto a más tardar el día natural siguiente a su recepción, deberá solicitar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, señalando la hora y fecha en que fue presentada.

12, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2023

Consideraciones en materia de candidaturas comunes

1. Cada uno de los partidos políticos conservará sus derechos, obligaciones y prerrogativas que les otorga la Ley, así como la representación que hayan acreditado ante los órganos electorales.
2. Cada partido aparecerá con su propio emblema en la propaganda, según la elección de que se trate; en la propaganda electoral sus logotipos podrán aparecer de manera separada o conjunta. En este último caso los gastos que genere dicha propaganda será pagada de manera equitativa entre los partidos que participen en ella.
3. La solicitud de registro perteneciente a la candidatura común de diputadas y diputados deberá señalar el partido político al que pertenecerán en caso de resultar electos.
4. Cuando se postulen candidaturas comunes, éstas deberán aparecer por separado en la boleta electoral, tantas veces como sean los partidos que las postulen. No se permitirán emblemas comunes.
5. No se podrán postular candidaturas comunes a diputaciones y regidurías por el principio de representación proporcional.

CURSO DE INDUCCIÓN PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE SECRETARÍAS TÉCNICAS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
DIPUTACIONES LOCALES

ENTIDAD FEDERATIVA: QUERÉTARO DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 01
MUNICIPIO: QUERÉTARO

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ERIC SALAS GONZALEZ Propietario EDUARDO DANIEL LLAMAS ROMO Suplente	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL JUAN DE JESUS MACIEL BELGADO MACIEL Propietario LUIS MANUEL MALDONADO BELTRAN Suplente
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ERIC SALAS GONZALEZ Propietario EDUARDO DANIEL LLAMAS ROMO Suplente	MOVIMIENTO CIUDADANO MARIA DE LOS ANGELES TORRES RAMIREZ Propietaria YESSICA RODRIGUEZ HERNANDEZ Suplente
NUEVA ALIANZA CARLOS MORALES ZAVALA Propietario GIANCARLO VELASCO GONZALEZ Suplente	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO BETZU ESTEFANIA GUADALUPE RIVERA DIAZ Propietaria ERIKA AGUILAR RODRIGUEZ Suplente
ENCUENTRO SOCIAL PALOMA ARCE ISLAS Propietaria MA. LOURDES RAMOS RIVERA Suplente	MORENA PALOMA ARCE ISLAS Propietaria MA. LOURDES RAMOS RIVERA Suplente
PARTIDO DEL TRABAJO PALOMA ARCE ISLAS Propietaria MA. LOURDES RAMOS RIVERA Suplente	CONVERGENCIA QUERÉTARO LAURA ALBA HUERTADO SIL DE ALBA Propietaria MA. ANTONIA GUERRERO RAMIREZ Suplente
QUERÉTARO INDEPENDIENTE MARIA CONCEPCION DE LA VEGA NAVARRO CONY DE LA VEGA Propietaria BRENDA YZZEL GARCIA OLGUIN BREEN GARCIA Suplente	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

OC

ELECCIONES QRO 2023 2024



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: QUERÉTARO DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 04
MUNICIPIO: QUERÉTARO

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL MAURICIO KURI GONZALEZ	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ABIGAIL ARREDONDO RAMOS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RAQUEL RUIZ DE SANTIAGO ALVAREZ	MOVIMIENTO CIUDADANO BEATRIZ MAGDALENA LEON SOTELLO "BETY LEON"
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO KATIA RESENDOZ JAIME	MORENA CELIA MAYA GARCIA "CELIA"
PARTIDO DEL TRABAJO PENELOPE RAMIREZ MANRIQUEZ	QUERÉTARO INDEPENDIENTE MAURICIO KURI GONZALEZ
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MA. DE JESUS IBARRA SILVA "MARY IBARRA"	REDES SOCIALES PROGRESISTAS MIGUEL NAVA ALVARADO
FUERZA POR MÉXICO JUAN CARLOS MARTINEZ CECIAS RODRIGUEZ	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

M. en A. Gerardo Romero Altamirano
Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espinola